

DOSSIER #1

OCTUBRE 2017



Las migraciones desde un enfoque de derechos

secretaría de relaciones internacionales



central de trabajadores
de la argentina **autónoma**

Editorial,

POR ADOLFO "FITO" AGUIRRE,

SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
DE LA CTA-AUTÓNOMA

Desde la Secretaría de Relaciones Internacionales sostenemos que en un tiempo vertiginoso como el actual, la información se ha convertido en un valor fundamental. La desinformación, por el contrario, se convierte en una herramienta que al servicio de los poderes más robustos a nivel nacional y transnacional permite someter a los pueblos a sus dictados.

En ese sentido, como trabajadores y trabajadoras resulta prioritario complementar nuestra acción diaria en las calles con nuestra formación, autoformación y análisis al respecto de temas que son vitales para defender los derechos a una mejor vida, a una sociedad más justa y a un mundo más sustentable que queremos para nosotros y para las generaciones que nos sucedan.

Por ello, desde esta Secretaría hemos tomado la decisión estratégica de generar contenido de análisis desde y para los trabajadores y las trabajadoras a través de un dossier bimensual. En cada número abordaremos un eje temático diferente en perspectiva nacional, pero también regional y global. Allí vamos a cristalizar análisis sobre los hechos, pero también incluiremos la voz de compañeros y compañeras que son protagonistas desde distintos ángulos y pueden contribuir al debate respecto al mundo que queremos.

En este primer número hemos decidido tratar el tema de las migraciones. Desde la CTA-Autónoma desde hace años venimos trabajando por los derechos de las personas migrantes y en particular de las y los trabajadores migrantes. Allá por el 2006, se decidió consecuentemente el cambio de nombre de la Central para incluir a los trabajadores migrantes, pasando de Central de Trabajadores Argentinos a Central de Trabajadores de la Argentina, lo que sumado a la afiliación directa, se constituyó en una puerta de integración muy importante. La firma de convenios de cooperación con centrales sindicales de los países hermanos, la participación en instancias y articulaciones nacionales y el trabajo constante junto a la CCSCS y a la CSA, para la constitución de redes de trabajo entre países vecinos para la defensa de los derechos de los trabajadores migrantes, son parte importante de nuestro trabajo cotidiano.

Ante los desafíos que nos presenta n el avance de gobiernos que buscan poner en tela de juicio los derechos de las personas migrantes, tanto en el plano nacional como el internacional, nos resulta imprescindible agudizar los análisis y ser contundentes en la respuesta. He aquí por ello, la primera edición de este dossier que quiere invitar al debate, a la reflexión y a la acción. ●



Algunas consideraciones sobre las migraciones

POR SABRINA HABOBA¹

La migración es un fenómeno que atraviesa toda la historia de la humanidad, y que se da en todos los puntos del globo. En los últimos años, diversos factores han hecho que las migraciones aumenten significativamente. Según cifras de la OIT, en 2015, había 243,7 millones de migrantes internacionales en el planeta, alrededor del 3 por ciento de la población mundial, en comparación con 172,7 millones en 2000².

Si bien se debe hablar de una multicausalidad para explicar el fenómeno de las migraciones, la principal causa de las migraciones continúa siendo la búsqueda de empleo. Cifras recientes de la OIT indican que en 2013, sobre los trabajadores migrantes en el país de destino, 207 millones de migrantes estaban trabajando o fueron económicamente activos (72,7 por ciento de la población migrante en edad de trabajar).

Aproximadamente la mitad (48,5 por ciento) de los trabajadores migrantes se concentran en dos grandes regiones: América del Norte y el norte, sur y oeste de Europa. En conjunto, representan el 52,9 por ciento de todas las mujeres migrantes y el 45,1 por ciento de

los hombres migrantes. En la actualidad, se calcula que el 48,2 por ciento de los migrantes a nivel global son mujeres y que hay 66,6 millones de mujeres trabajadoras migrantes. En Argentina, según el último censo nacional (2010), la mayor parte de la población nacida en el extranjero son mujeres (53,9%), es decir, un total de 974.261 personas. Esa proporción es superior a la del mismo sexo del total de población nativa (51,2%).

Las estimaciones de la OIT muestran que globalmente los trabajadores migrantes constituyen el 4,4 por ciento de todos los trabajadores. En el continente americano se concentran alrededor del 27 por ciento del total de los trabajadores migrantes del mundo y su importancia se incrementa rápidamente. Mientras que su número representaba 25,1 millones en América del Norte y 3,2 millones en América Latina y el Caribe en el año 2010, cinco años después estas cifras habían aumentado a 37 millones en América del Norte y 4,3 millones en América Latina y el Caribe: un incremento total de 13,1 millones de personas en tan sólo cinco años.

Cuadro 1. Estimaciones del total de trabajadores migrantes por región, 2010-2015

Región	MIGRANTES				TRABAJADORES MIGRANTES			
	2010		2015		2010		2015	
	Millones	%	Millones	%	Millones	%	Millones	%
África	19,3	9	20,6	8,5	8,4	8	8,7	5,8
Asia	61,3	28,7	75,1	30,8	30,7	29	50,4	33,6
Europa	69,8	32,6	76,1	31,2	35,1	33	49,5	33
América Latina y el Caribe	7,5	3,5	9,2	3,8	3,2	3	4,35	2,9
América del Norte	50	23,4	54,5	22,4	25,1	24	37,05	24,7
Oceanía	6	2,8	8,1	3,3	3	3		
TOTAL	213,9	100	243,7	100	105,5	100	150	100

Fuente: OIT Elaboración propia a partir de datos de la División de Migración del Departamento de Economía y Asuntos Sociales (UN-DESA) de Naciones Unidas. "La migración laboral en América Latina y el Caribe. Diagnóstico, estrategia y líneas de trabajo de la OIT en la Región. Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2016."

Este incremento en los flujos migratorios ha tenido diversos tratamientos desde diferentes esferas del poder. Será por eso que muchos hablan de la necesidad de "gestionar" las migraciones, de ordenarlas, pero acudiendo a una simplificación básica que consiste en abordar el tema desde sus consecuencias más visibles, y en particular desde una óptica securitaria, dejando de lado el abordaje desde los derechos humanos.

Cuando se piensa en términos de política pública, se dice que para que un problema sea efectivamente considerado como tal y por tanto objeto de una política, es preciso que se instale en la agenda pública. En este proceso, la definición otorgada al problema es un momento clave de la solución que se propondrá. En la definición del problema, los conceptos utilizados no son inocentes y menos aún la causalidad que se le atribuye al mismo. No resulta extraño por ello

¹ Asesora de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la CTA- Autónoma

² IV Informe Migración laboral: nuevo contexto y desafíos de gobernanza, OIT 2017

que ante una situación de crisis económica, se haya recurrido a viejas recetas que consisten en ubicar a los inmigrantes como “chivo expiatorio” para endilgar las culpas y explicar el déficit de empleo y de cobertura social en determinados países, en lugar de realizar una crítica más certera respecto al por qué de la crisis. Tanto el triunfo de Donald Trump en la presidencia de Estados Unidos, con su discurso y medidas incendiarias contra la población migrante, como la votación por la salida del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit) y la (re) aparición en toda Europa de candidatos de extrema derecha y/o antisistema, críticos de la Unión Europea, con un gran potencial para disputar en las elecciones nacionales han dejado en evidencia un repliegue hacia posiciones más conservadoras, nacionalistas y en muchos casos xenóforas que hacen prender luces de alarma por la amenaza que estas posturas suponen para los derechos humanos de las personas.

Estas posturas intentan colocar un velo a las verdaderas causas que originan el crecimiento de los flujos migratorios en la actualidad, soslayando el impacto que tiene el modo en que está estructurado el sistema económico y de producción a nivel mundial; las enormes desigualdades y situaciones de pobreza, precarización y violencia que se derivan de esto; los conflictos geopolíticos, y las violaciones de derechos humanos que sufren las personas migrantes en toda la ca-

dena migratoria. La transnacionalización de la economía implica el movimiento de los capitales financieros y la deslocalización de la producción. Se produce allí donde son menores los costos de producción: allí donde la fuerza de trabajo es peor remunerada y donde los derechos laborales son más bajos. El cambio climático, y los desastres naturales producto del accionar humano son también causas que producen desplazamientos forzados de personas. Sin suelo donde cultivar, con aguas contaminadas, la agricultura de la que viven muchas familias se hace imposible. Las guerras y conflictos armados junto a las otras causas completan un panorama que se caracteriza por la injusticia y la desigualdad creciente.

Son los mismos trabajadores que migran por estas circunstancias los que rápidamente son captados por el mismo sistema que los expulsó: suelen ser los trabajadores migrantes quienes ocupan los puestos peor remunerados, sin el respeto de sus derechos laborales y en situaciones de cuasi-esclavitud en muchos casos. Son los trabajadores de las maquilas en las cadenas globales de producción quienes abastecen la industria textil, quienes se desempeñan en los servicios, son las mujeres que cada vez más cruzan las fronteras para conseguir dinero para mantener a sus familias, siendo la feminización de las migraciones uno de los fenómenos más significativos de esta época.

Cuadro 2. Total de migrantes internacionales, porcentaje de mujeres y porcentaje de la población total, y edad promedio de los migrantes, 2013

	Porcentaje de mujeres	Porcentaje de la población total	Edad promedio
Total América	51,4	8,15	39,4
América Latina y el Caribe	51,6	1,4	36,7
Caribe	49	3,3	34,4
América Central*	50	1,1	23,8
América del Sur	52,8	1,3	41,6
América del Norte **	51,2	14,9	42,2

* Incluye a México ** Sin México

Fuente: Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DESA), División de Población (2013). *International Migration 2013 Wallchart* (United Nations publication, Sales No. E. 13.XIII.8). “La migración laboral en América Latina y el Caribe. Diagnóstico, estrategia y líneas de trabajo de la OIT en la Región. Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2016.”

Los datos de la OIT muestran que los migrantes se concentran en ciertos sectores económicos. En 2013, la mayoría de los trabajadores migrantes a nivel global se ubicaron en los servicios, con 106,8 millones de trabajadores dentro de un total de 150,3 millones de trabajadores migrantes, lo cual representa el 71,1 % del total. La industria, incluyendo la manufactura y la construcción, contó con 26,7 millones (17,8 %) y la agricultura con 16,7 millones (11,1 %) entre el 71,1 % de los trabajadores migrantes en el sector de los servicios, alrededor de 7,7 % fueron trabajadores domésticos y el restante 63,4 por ciento en otros servicios.

En Argentina, según el modelo aplicado por la OIT, independientemente de sus características demográficas, educativas y laborales, los trabajadores migrantes presentan un 54% de probabilidades de acceder a un empleo informal, 12% más que la

población nativa. En el 2011, el 67,4 % del total de los trabajadores migrantes de origen sudamericano en Argentina se encontraba en situación de informalidad laboral; en comparación con el 41,7 % del total de los trabajadores no migrantes. El mismo estudio destaca que la inserción laboral de los migrantes tiende a concentrarse en pocas ramas de actividad, principalmente en aquellas con mayores tasas de informalidad. El 70 % de los inmigrantes ocupados se concentra en el trabajo doméstico, la construcción, la industria textil y el comercio. En cambio, sólo un 40 % de los trabajadores argentinos se localiza en estos sectores.

De las mismas investigaciones de la OIT se desprende que los trabajadores migrantes sufren un gran déficit de trabajo decente a nivel mundial, que va en contra de sus derechos fundamentales



en el trabajo. Por ejemplo, se estima que 9,1 millones de víctimas del trabajo forzoso (el 44 % de un total de 20,9 millones) se han desplazado en el interior de su país o a otro país. Con mucha frecuencia le son negados a los trabajadores migrantes la libertad sindical, el acceso a salarios equitativos y justos, una articulación adecuada entre la oferta y la demanda de calificaciones, unas condiciones de trabajo decentes, y una protección social adecuada, por ejemplo debido a la imposibilidad de transferir las prestaciones de seguridad social. Con frecuencia los trabajadores migrantes se ven desproporcionadamente afectados por las lesiones profesionales, ya que sufren una tasa más elevada de esas lesiones que la población nativa. Muchos niños migrantes terminan trabajando en la agricultura o en servicios como el trabajo doméstico y algunos son víctimas de la trata de personas. El panorama se completa al constatar que los migrantes tienen un menor acceso a la justicia para reclamar por sus derechos laborales, situación que se agudiza para aquellos migrantes que se encuentran en una situación irregular desde el punto de vista administrativo.

La falta de políticas de regularización de los migrantes, la falta de protección pública dirigida a esta población y su específico patrón de inserción laboral que se desprende de esta falta de protección profundiza la vulnerabilidad de estos colectivos de trabajadores. Si bien existen distintos convenios específicos a nivel global para garantizar un piso de derechos a los trabajadores migrantes como la Convención internacional de la Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de los años '904, los Convenios '975 y 1436 de la OIT, y se han hecho importantes esfuerzos en distintos

mecanismos regionales, por ejemplo, en el marco del Mercosur ("Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Partes y asociados del MERCOSUR⁷" y el Plan para facilitar la circulación de trabajadores del Mercosur), muchas veces estos instrumentos y mecanismos no son correctamente aplicados y cuando lo son no logran abordar todo el universo de los migrantes, ni combatir las violaciones de derechos humanos que este colectivo sufre en todo el proceso migratorio. Experiencias como la argentina, donde se han dado importantes pasos en una legislación que haga eje en los derechos humanos, como la ley 25.871, ha sufrido graves retrocesos, en particular con la sanción del decreto 70/2017 por el gobierno de Mauricio Macri, que busca restringir derechos y volver a asociar migración con criminalidad.

Ante este panorama, es necesario insistir en que al abordar el fenómeno de las migraciones se tenga en cuenta cuáles son las causas que las originan, y cuáles son las condiciones en las que las personas migrantes lo hacen, abordando el tema en toda su complejidad para que se garanticen los derechos humanos tanto en los países de origen, de tránsito, como de destino.

El actual sistema de producción y acumulación transnacional ha abocado esfuerzos en potenciar una mayor libertad en los flujos de capitales, pero poco se ha profundizado en la libertad de las personas. Irónicamente se ha trabajado en la eliminación de barreras para los capitales y el comercio y se han erigido nuevas barreras y hasta muros para impedir la libertad de circulación de las personas.

Es por ello que debemos seguir luchando para consagrar el derecho a migrar, a no migrar, a permanecer y a retornar libremente. Y esta es una lucha que debemos dar día a día. ●

³ La migración laboral en América Latina y el Caribe. Diagnóstico, estrategia y líneas de trabajo de la OIT en la Región. Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2016.

⁴ Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990

⁵ Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)

⁶ Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143). Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes

⁷ El Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Partes y asociados del MERCOSUR fue firmado en el 2002 y ha entrado en vigencia en el año 2009.

Los retrocesos de la política migratoria en Argentina

POR LUIS CAMPOS¹

La política migratoria impulsada por el Gobierno Nacional ha constituido un serio retroceso respecto de los avances que se habían registrado durante los últimos años. A comienzos de este año el presidente Mauricio Macri dictó el decreto de necesidad y urgencia 70/17 que modificó algunos de los aspectos centrales de la ley de migraciones 25.871, afectando seriamente los derechos de todos los extranjeros que residen en nuestro país.

Es importante poner estas discusiones en un contexto más amplio. En efecto, mientras que en los países centrales, principalmente Europa y EEUU, se imponen crecientes obstáculos a las migraciones, tanto a través de muros como de cambios legislativos y de un fortalecimiento de la intervención de las fuerzas de seguridad como agentes de la política migratoria, en Sudamérica se registraron avances muy importantes, principalmente a nivel legislativo. Nuestro país fue pionero y a fines de 2003 derogó la anterior ley de migraciones, conocida como “Ley Videla”, y sancionó un nuevo marco regulatorio que pone el eje en los derechos de las personas y en los múltiples aspectos de las migraciones que benefician al conjunto de las sociedades. Este modelo fue seguido por otros países vecinos y así nuevas leyes migratorias fueron sancionadas en Uruguay (2008), Bolivia (2013) e incluso en dos países gobernados por fuerzas conservadoras, como Perú y Brasil, este año también se dictaron normas que tutelan, en mayor o menor medida, los derechos de las personas migrantes.

Lamentablemente el DNU 70/17 ha comenzado a desandar dicho proceso, fundamentalmente a partir de impulsar normas que facilitarían la expulsión de extranjeros. Si bien públicamente se presentó esta cuestión como un paso necesario para combatir el crimen organizado, los impactos reales de la norma se verificarán en niveles muy distintos. Por un lado, porque ni siquiera exige que el delito del que se acusa al migrante haya sido comprobado judicialmente para proceder a la expulsión. En tal sentido, en muchos casos será suficiente contar con “antecedentes” penales, circunstancia que le otorga facultades peligrosísimas a fuerzas de seguridad que tienen una vasta trayectoria en la construcción de estos antecedentes.

En segundo lugar, porque la norma no distingue entre los delitos cuya posible comisión podría habilitar la expulsión de un extranjero de nuestro país. Es decir, no solo se aplica a delitos graves, sino a cualquier tipo de conducta susceptible de ser perseguida penalmente. Aquí entran tanto cuestiones de control social, como los delitos contra la propiedad y el consumo, que lejos están de relacionarse con el crimen organizado, como los delitos culposos (por ejemplo un accidente de tránsito) que llegado el caso también podrían habilitar la expulsión del migrante.

La defensa pública de esta norma que hizo el Gobierno Nacional, acompañado por altos dirigentes de los partidos de la oposición y por muchos medios masivos de comunicación, hizo hincapié en que es necesario diferenciar entre los extranjeros que trabajan en nuestro país y aquellos que “solo vienen a delinquir”. Sin embargo, nuevamente no hay nada de esto en la norma. Más aún, el DNU favorece la situación de aquel extranjero que quiera venir a cometer un delito a nuestro país ya que, si es detenido, podrá solicitar rápidamente su deportación. Por el contrario, para aquellas personas que nacieron en otro país, pero que se han establecido en el nuestro desde hace muchos años, incluso décadas, la expulsión

constituye una sanción de una magnitud que nos cuesta dimensionar. Aquí está su familia, sus amigos, su historia reciente, su vivienda, su barrio, su trabajo. Bien podría tratarse de un migrante que llegó a nuestro país con pocos meses de vida y que hoy ya es un adulto. La expulsión, en este caso, constituye una sanción mucho más severa que cualquier detención derivada de un proceso penal. Recordemos además que tampoco es necesario que la justicia de nuestro país lo encuentre culpable.

Este retroceso se complementa con numerosas disposiciones que virtualmente hacen imposible el ejercicio del derecho de defensa en caso de que un migrante se enfrente a un posible trámite de expulsión. Con razón, muchas organizaciones han calificado a este mecanismo como una “deportación express”.

Finalmente, cabe señalar que este retroceso normativo ha sido acompañado por una fuerte campaña mediática que buscó instalar la idea de que los migrantes tienen altos niveles de participación en el delito, que vienen a nuestro país a utilizar los servicios educativos y de salud y, en definitiva, que le quitan el trabajo a los argentinos. Nuevamente, nada más alejado de la realidad. La proporción de extranjeros sobre la población total de nuestro país se mantiene relativamente estable, incluso con un leve descenso, desde hace casi treinta años. La utilización de los servicios de educación y de salud muestra la misma proporción que la población total. Y en cuanto al trabajo y al aporte impositivo, tan solo basta señalar que los migrantes poseen una tasa de actividad superior a los nacionales (básicamente porque quienes arriban a nuestro país se encuentran dentro de la franja de edad activa), lo que significa que su contribución a la riqueza social tiende a ser superior a la de quienes nacieron en nuestro país.

Si todos los hechos que ha sostenido el Gobierno Nacional en torno a las migraciones son falsos. Entonces cuál es la razón por la que una vez más estamos discutiendo este tema. Aquí la razón deberemos buscarla en el deterioro general que estamos atravesando los trabajadores (nacionales y extranjeros), tanto en materia de empleo, salarios como de prestaciones sociales y, también, como víctimas de redes delictuales. Este retroceso está muy vinculado a las políticas económicas y a la incapacidad del Estado de dar respuesta a las necesidades de la población. Sin embargo, para los responsables de dichas políticas es mucho más redituable construir a un “otro” a quien atribuirle todos los males. Si dicha estrategia es exitosa, prontamente estaremos enfrentándonos entre distintos trabajadores o vecinos, ya que el “otro” será el culpable de todas mis privaciones. Mientras tanto, las razones que las originan seguirán intactas o, peor aún, se verán reforzadas. ●

¹ Observatorio del Derecho Social de la CTA Autónoma

“Antes que crisis migratoria tenemos que hablar de una profunda crisis de derechos humanos, de igualdad a nivel global”

- En los medios de comunicación hegemónicos se suele hablar de que estamos ante una crisis migratoria a nivel mundial. ¿Crees que es una expresión correcta, o más bien se podría decir que se trata de una crisis humanitaria? ¿Por qué? ¿Qué discursos existen detrás de estas ideas?

- Los mensajes y discursos que se han transmitido desde por lo menos el año 2014 crecientemente hasta el día de hoy, en materia migratoria y de movilidad humana tienen muchísimos problemas, tanto en la definición, en tratar de caracterizar esas migraciones, como al nombre que se le da y a las consecuencias de esa narrativas sobre las migraciones. Por un lado, un primer problema que hay es cómo se plantea esta idea de crisis. En el 2014 en EEUU a raíz del aumento de niñas y niños migrantes centroamericanos y mexicanos y luego en Europa en el 2015 sobre todo a partir del caso Aylankur. Por un lado, se plantean como que las crisis estuvieran en el país de destino, en Europa, en Estados Unidos. Entonces hay un primer problema que es dónde supuestamente está la crisis, como si la crisis la estuvieran enfrentando los países europeos o los Estados Unidos, por la eventual supuesta imposibilidad de responder de manera adecuada a un aumento de los flujos migratorios. Respecto del caso europeo lo primero que hay que decir es la falacia o la mirada recortada que ese discurso supone. Por dos razones, el primero es porque los movimientos migratorios en situaciones de vulnerabilidad como producto de la pobreza, de la violencia, de conflictos, ya se venía produciendo hace mucho tiempo, no es nuevo. El contexto de Siria sin lugar a dudas no es nuevo, el desplazamiento de millones de personas hacia Jordania, el Líbano, Irak, Turquía. Las migraciones centroamericanas también ya venían de larga data, lo que en todo de caso cambió fue la aparición de más niños en el contexto. Entonces hay una primera mirada sesgada, parcial, a partir de que la población llega hacia el norte, y no cuando se produce el desplazamiento hacia a países vecinos que ya dan cuenta de un problema, de desplazamientos.

El segundo de los problemas tiene que ver también con un recorte de la mirada y de definición. Hablar de crisis migratoria cuando la crisis migratoria es antes que nada una consecuencia en muchos casos de una primera crisis, de una crisis de derechos humanos, de democracia, de pacificación, de prevención de conflictos; una crisis vinculada a la explotación de recursos naturales, intereses geopolíticos, intereses económicos, intereses militares, la consecuencia de tratados de libre comercio como es el caso centroamericano o de la política de combate a las drogas, como el Plan Colombia, y luego en el contexto mexicano, que ha puesto en un lugar complejo a los países del triángulo norte de Centroamérica (El Salvador, Honduras, Guatemala). Entonces se invisibiliza esa primera crisis que es de derechos humanos, de con-



diciones de vida, de paz, de democracia en los países de origen y mucho más se invisibilizan los factores que generaron esas crisis. Los factores estructurales, los factores externos también, no sólo la responsabilidad de los Estados de origen sino también de otros países, de otras regiones en la generación e incremento de la pobreza, desigualdad, violencia, discriminación y precarización laboral en los países de origen. Vinculadas a ese tipo de situaciones, habría que agregar el aumento de la necesidad de mano de obra, y sobre todo de mano de obra barata en los mercados laborales crecientemente precarizados en países de destino. Entonces, antes que crisis migratoria tenemos que hablar de una profunda crisis de derechos humanos, de igualdad a nivel global que viene a darle una dimensión estructural a las migraciones en la actualidad. Y en el caso europeo hay que agregarle también la cuestión demográfica, el bajo índice de natalidad que hace que, como dicen todos los informes oficiales, haya una necesidad de que entren millones de personas para que se sostenga mínimamente parte del estado social, de las políticas sociales y sobre todo las vinculadas a la seguridad social de los ya nacionales de países europeos. Esa dimensión estructural, o esa crisis de derechos humanos que genera el desplazamiento, encuentra una segunda crisis que tiene que ver con la modalidad en las que las personas que están en esas situaciones se tienen que ir. La modalidad es la migración irregular. Ante el crecimiento de los mecanismos de control migratorio en los países de destino, el visado para poder salir de tu país, los controles militares y migratorios en aguas internacionales e incluso en países de origen y en países de tránsito, que tanto los Estados Unidos, Europa o Australia han desplegado, genera que millones de personas que tienen que salir de su país lo puedan hacer solamente de manera irregular, ya que no hay vías regulares. Además ese tránsito es cada vez más inseguro, peligroso, en buena medida también por la aparición de redes de crimen organizado, de trata de personas, de narcotráfico, e incluso de tráfico para pasar personas que se aprovechan de esa necesidad y hacen negocio con eso. Hay también una respuesta interesada, equivocada, casi cínica, cuando se dice que las muertes en el mar, las muertes en el tránsito son sólo responsabilidad de las redes de crimen organizado, cuando el negocio nace a partir de la necesidad de millones de personas de desplazarse y no encontrar como hacerlo de manera regular y segura.

La crisis de derechos humanos que amenaza a las condiciones de vida de las personas que salen luego se replica, se profundiza y se agrava en el tránsito. De ahí que hablamos de miles de desaparecidos en territorio mexicano, un número record cada año de personas muertas en el Mediterráneo, o incluso en países del norte de África, donde también Europa a fuerza de acuerdos bilaterales, y otras formas de presión asimétricas ha establecido.

Y esa crisis se vuelve a agravar por lo que les pasa a las personas una vez que llegan a destino. En algunos casos con el establecimiento de miles de centros privativos de libertad administrativos, violando los estándares ya consolidados en materia de libertad, ya que la privación de la libertad debería ser sólo la consecuencia de la imposición de una sanción penal. Acá no estamos hablando de delitos y sin embargo hay cientos de miles de personas detenidas todos los días en distintos lugares del planeta. Luego los mecanismos de deportación. Y tanto la detención como la deportación plagada en muchos casos de vulneraciones a garantías básicas (debido proceso, asistencia jurídica, derecho a un intérprete, acceso a la justicia, etc.). Y luego las privaciones de derechos ya en los países de destino. La discriminación en el acceso a derechos sociales, derechos laborales, derechos de los niños y niñas, de las mujeres migrantes, población LGTBI, entre otras.

Entonces esa crisis de derechos humanos se da en toda la ruta migratoria y cuando las personas son deportadas, en algunos casos también continúa la crisis por el trato que reciben en los países de origen. Y esto porque en algunos casos también, las razones por las que las personas tuvieron que salir de su país las harían merecedores del status de refugiados, y por lo tanto al volver a sus países es que pueden verse víctimas de cierta forma de violencia, persecución, asesinatos, torturas, algo que ya está comprobado que sucede en muchos lugares. Esos dispositivos de control, a partir del uso del lenguaje y de la supuesta distinción tajante que habría entre migrantes y refugiados, que es casi imposible de determinar, más allá de las diferencias jurídicas y de qué significa ser refugiado sobre la base de la Convención de Ginebra, lo que hay es una clasificación interesada sobre una población que es difícil clasificar. Cada vez es más fina la línea divisoria, sobre todo de las personas que salen de esa situación de vulnerabilidad, de combinación de causas estructurales de violencia, pobreza, discriminación. Ese uso del lenguaje clasificatorio ha llevado a deslegitimar cualquier tipo de demanda de la población migrante, como si los únicos que tuvieran derecho a quedarse o ingresar en un territorio fueran los refugiados. Eso fue justificando el avance de los controles migratorios, de lo que se llama la externalización del control migratorio, las detenciones y las deportaciones. Y eso llevó a afectar el derecho humano al asilo, incluso de las propias personas que pudieran ser identificadas luego como refugiados. Porque las intercepciones en el mar y en las diferentes rutas es para todos, las devoluciones es para todos, entonces mucha gente que si llegara a destino debería tener el status de refugiado no lo puede hacer.

Tal vez el ejemplo más claro de la crisis, también de refugiados, del derecho internacional de refugiados, es el acuerdo Unión Europea- Turquía por el cual personas de Siria que deberían ser recibidas como refugiadas en Europa son devueltas a Turquía, un país que les da un estatuto temporal de protección, pero que no lo va a reconocer como refugiado por una reserva que tiene hecha a la convención de Ginebra, y en algunos casos las personas son devueltas a Siria.

Entonces hablamos de una crisis de derechos humanos, en toda la ruta migratoria, una crisis del derecho internacional del refugiado, y la respuesta en general a todas estas personas habla también de una crisis humanitaria que también es en el origen, en el tránsito y en que cómo se responde a eso. Sobre eso llamaría la atención de un importante nivel de cinismo y de contradicción en llamar, como hizo Obama en 2014, crisis humanitaria al aumento de niños migrantes, pero luego una de las principales respuestas fue crear dos enormes centros de detención en Texas

para las familias que luego eventualmente son deportadas y un reforzamiento de la presencia militar estadounidense de manera directa o indirecta en el sur de México y en los países de América Central Y Europa lo mismo, ha hablado de crisis migratoria pero las herramientas para responder a partir del 2015 son exactamente las mismas que antes: presionar a los países de origen, reforzar los mecanismos de control y poco más.

- ¿Cuáles son los principales problemas y desafíos que deben enfrentar las y los trabajadores migrantes a nivel mundial en la actualidad?

- Las personas migrantes a nivel mundial enfrentan muchísimos retos y todo se podría englobar en la legitimación de un estado de excepción. Las personas migrantes en muchos casos se ven negadas al acceso o al ejercicio de derechos humanos fundamentales. En muchos países, tanto en materia normativa, en el discurso, como en la práctica, derechos básicos como el acceso a la justicia, derecho a la niñez, todos los derechos laborales que se derivan del contrato de trabajo independientemente si hay un contrato o un permiso de trabajo o no, derecho a la seguridad social, derechos sindicales, a la vivienda, a la educación, son restringidos de una manera u otra o le son negados directamente por ser extranjeros o por tener una situación irregular. Y esto es muy grave. Uno no puede alegar jurídicamente que un condenado por un crimen de lesa humanidad pierda por consecuencia de ello el derecho a la salud, o que sus hijos no puedan ir a la escuela. Sin embargo, nos encontramos que en muchas partes del mundo los migrantes se ven privados de esos derechos tan fundamentales por una irregularidad administrativa. En algunos casos nos encontramos con países que privan de la libertad a inmigrantes durante días, meses y años por la condición administrativa. Estas situaciones se dan con mayor magnitud en uno u otro país, pero en líneas generales la situación habla de un estado de excepción permanente en el que están las personas migrantes. Aun con residencia, se ven privados de sus derechos o incluso su permanencia en el territorio puede terminar por la acusación de un delito leve, como ha pasado con el cambio en la legislación argentina.

En materia laboral las dificultades son múltiples, llegando a situaciones muy graves como explotación laboral, trabajo infantil, diferentes formas de abuso contra mujeres y niños migrantes, quienes deberían acceder en igualdad de condiciones a todos los derechos como todos los niños. Pero a veces la condición administrativa de los padres es la excusa para negar otros derechos, como por ejemplo el acceso a la educación, entre muchos otros.

Le agregaría a esa pregunta la cuestión de la xenofobia, y todo el discurso de los Estados, ese discurso del miedo, el uso del migrante como chivo expiatorio, el uso político e incluso electoral. Los propios dispositivos de control, la amenaza de deportación, vienen a ser herramientas ideales para mantener a trabajadores migrantes en situación de vulnerabilidad, de precariedad, de trabajo informal, de explotación, trabas en el acceso a la justicia laboral, trabas cuando sus derechos laborales son violados, a la participación sindical, a diferentes formas de asociación para el reclamo de derechos. Los discursos y los dispositivos securitarios de control son piezas claves para legitimar ese trato desigual, y profundizar esos espacios precarizados, informales y segmentados, incluso étnicos, del mercado de trabajo.

- ¿Cuáles son los instrumentos e instancias internacionales que tienen las y los trabajadores migrantes para proteger sus derechos? Cuáles son los alcances y limitaciones de estas herramientas?

- A nivel internacional, los mecanismos jurídicos que tienen los trabajadores migrantes y las familias en general para proteger sus derechos, más allá de los dispositivos que puedan generar cada país, son todos los tratados internacionales de derechos humanos, tanto en el ámbito interamericano, como europeo, como de Naciones Unidas. Estos tratados contienen a todas las personas, siendo una lucha importante la

universalidad que esos tratados tienen. Crecientemente hay cada vez más jurisprudencia en relación a esto y hay que continuar con la exigibilidad y la denuncia. Luego, más específicamente en materia migratoria existen la Convención internacional de las Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de los años '90 y los Convenios 97 y 143 de la OIT.

En la OIT deberían aplicarse, no sólo el 97 y 143 a los trabajadores migrantes, sino entre otros, también el 1892 sobre trabajadoras domésticas y el 1693 sobre pueblos indígenas, ya que en muchos casos son migrantes por el desplazamiento y violación de derechos en sus comunidades. La Convención de 1990 y los convenios 97 y 143 apuntan directamente a reafirmar los derechos de migrantes y vienen a puntualizar situaciones específicas a las que se ven enfrentados los migrantes. La Convención tiene un problema y es la falta de compromiso de la gran mayoría de los Estados. Hay que tener en cuenta que la Convención del 90 tiene 51 ratificaciones mientras que la Convención sobre los derechos del niño que es de un año antes tiene 196 ratificaciones. Esto demuestra la falta del compromiso de la gran mayoría de los Estados a nivel mundial por esta herramienta específica de Naciones Unidas que se aprobó por unanimidad en los años 90 y tiene que ver con la legitimación de la desigualdad. El hecho que muchos países no den un paso básico, que consiste en la ratificación del tratado internacional redactado y aprobado por ellos, limita el impacto de la Convención y el trabajo del Comité de Naciones Unidas para la Protección de los Derechos Humanos de Todos los Trabajadores Migratorios y miembros de sus Familias. A esto hay que sumarle que las resoluciones del Comité, como la de cualquier otro organismo de este tipo, tiene limitaciones en relación a en qué medida hay voluntad de los Estados de cumplir con las recomendaciones que se le hacen. Ahí está el trabajo central de las organizaciones sociales, los sindicatos y de la propia comunidad migrante para exigir al Estado que adecuen sus políticas a lo que dicen las convenciones y las recomendaciones que le hacen los organismos internacionales.

- En la ONU se está debatiendo un Pacto Global para las migraciones que se adoptará en 2018. ¿Cómo vienen esos debates y cuál es el rol que están teniendo los principales países de destino de los migrantes? ¿Qué posibilidades hay de que se adopte un pacto basado en la perspectiva de derechos humanos?

- El proceso del Pacto global, tiene un aspecto interesante que tiene que ver con llevar los debates a nivel global sobre migraciones y refugiados al ámbito de Naciones Unidas, más allá de las limitaciones de las propias Naciones Unidas. Desde el 2007 el espacio global era el Foro global de migración y desarrollo, un espacio fuera de las Naciones Unidas sin ningún tipo de obligaciones, ni de compromisos asumidos por los Estados. Ni siquiera salía una declaración luego de cada Foro anual para que se le pueda dar un seguimiento, ni saber en qué medida los Estados cumplen con esas

declaraciones. Es un espacio que durante mucho tiempo tuvo una mirada muy utilitarista de la migración acerca de cómo los migrantes deberían contribuir aún más de lo que ya lo hacen al desarrollo de país de origen y de destino, donde había una discusión muy presente sobre el tema de remesas. Poco a poco se fue incluyendo el tema de los derechos humanos pero sigue siendo un espacio donde no hay un mecanismo de seguimiento y donde hay una limitada participación de los organismos de Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil. Dicho esto, el Pacto global en principio puede ser visto como una oportunidad en donde todos los Estados del mundo y en cierta medida organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales de Naciones Unidas, estarán debatiendo y elaborando propuestas entre 2017 y 2018 para en principio un plan o pacto global sobre migraciones y otro sobre refugiados.

Las preocupaciones tienen que ver primero sobre el por qué de dos pactos, uno sobre refugiados y otro sobre migraciones, cuando son temáticas inseparables. Son partes de una misma realidad compleja y por lo tanto exigía una mirada integral a la movilidad humana. La segunda preocupación tiene que ver con en qué medida el resultado de estos debates de discusión este año y el próximo van a dar lugar a algún compromiso concreto por parte de los Estados que pueda seguirse, monitorearse, exigirse. Un plan concreto con metas a seguir y un compromiso irrestricto con todas las modificaciones políticas, locales, nacionales, regionales, globales, para asegurar la garantía de derechos de estas personas, para abordar las causas estructurales de la movilidad. Es difícil pensar que va a haber un plan de estas características y mucho menos obligatorio, teniendo en cuenta lo que es el estado de cosas a nivel mundial en materias de derechos de personas migrantes y refugiados. Es difícil pensar que los Estados el año próximo se van a comprometer a revertir todo lo que vienen haciendo muchos de ellos hasta el día de hoy. Da para tener cierto escepticismo, pero es cierto que es una oportunidad para que los distintos actores sociales puedan imponer todas las herramientas necesarias para hacer oír su voz, para exigir qué tipo de respuestas debe haber, qué tipo de compromisos. Tiene que haber compromisos concretos que se puedan seguir y exigir su cumplimiento.

Para eso debe garantizarse la participación en concierto de igualdad de condiciones de los actores sociales en los espacios de discusión y al momento de pensar el resultado del proceso, el año próximo y que se va a hacer luego del 2018. Es una oportunidad que es compleja por la reticencia de muchos Estados, sobre todo los que tienen más poder de decisión, en abordar eso y en cambiar las cosas, cambiar sus políticas migratorias, en abordar las causas, que tienen que ver con la desigualdad a nivel global, las asimetrías a nivel global. Como todo proceso de este tipo hay que apostar por lo menos en hacer oír la voz y llevar las reflexiones a esos espacios para tener alguna oportunidad de que haya un resultado positivo en el corto y sobre todo en el mediano, largo plazo, para que se revierta el estado de cosas de esta población. ●

¹ Pablo Ceriani Cernadas: Coordinador del Programa de Migraciones y Asilo de la Universidad de Lanús y Vicepresidente del Comité de Protección de los Derechos de los migrantes y sus familias de Naciones Unidas.

² Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189). Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Entrada en vigor: 05 septiembre 2013)

³ Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Entrada en vigor: 05 septiembre 1991)



Opinión: “Muchas veces la respuesta a un problema es la organización”

POR CARLOS GIMÉNEZ ¹



Los trabajadores migrantes sufrimos la discriminación en todas las áreas. Estamos trabajando particularmente en lo que es costura, construcción, negocios de fabricación como los de La Salada, donde mucha gente de nuestra colectividad trabaja. También somos presa fácil de aquellos que se dedican a robar. Sufrimos asaltos a diario y a veces la muerte. Frente a ello la justicia no nos da atención. Cuando somos bolivianos no hay una respuesta de la justicia. Sin embargo, seguimos adelante porque no nos queda otra opción que seguir trabajando y peleando a diario.

Yo he estado 35 años aquí en la Argentina. Este es mi país, es mi patria y me da pena. Mis tatarabuelos en 1810 fundaron este país, pelearon, hubo una mujer que dio su vida y perdió a su familia, se llama Juana Azurduy y es un héroe no solamente de los argentinos sino también de los bolivianos porque dio su vida por la patria.

Los gobiernos no respetan a los pueblos originarios que han sido dueños de este territorio y de una gran parte de lo que es Sudamérica. Nosotros parecemos ser la invasión. Lamentablemente hoy en día la justicia y la prensa favorece a los grandes millonarios. Nosotros como bolivianos muy poco podemos hacer más que seguir trabajando en medio de todos los problemas que hay en Argentina, como la devaluación por ejemplo. Los aumentos de luz, gas, combustible, alimentos. Nadie va a poder resistir y ahora vienen nuevos aumentos, creo que eso va a favorecer mucho a los empresarios más ricos, mientras que los trabajadores pobres se empobrecerán, algunos no tendrán trabajo. Los migrantes tampoco lo tendremos. Pero vamos a seguir peleando para que esta situación mejore, para que haya más trabajo. Somos un montón de organizaciones de migrantes en capital y en parte de la provincia para defender nuestros derechos, porque muchas veces la respuesta a un problema es la organización.

¹ Integrante de la CTA-Autónoma

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES PERTINENTES PARA LA MIGRACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Principales tratados internacionales de derechos humanos

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006)
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006)

Convenios pertinentes de la OIT

- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)
- Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)
- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
- Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)
- Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)
- Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)
- Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, 1975 (núm. 143)

Otros convenios:

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)
- Convención para reducir los casos de apatridia (1961)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000);
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños;
- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire

Instrumentos de pertinencia general para la migración

- Derecho internacional humanitario: Convenios de Ginebra (1949)
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963)
- Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (1974); Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos (1979)
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982)
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)

Fuente: Migración y derechos humanos. MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA BASADA EN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL” Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, 2013.

Migraciones laborales y organización en la Confederación Sindical de las Américas (CSA)

POR VALTER BITTENCOURT ¹



La migración laboral es uno de los ejes prioritarios del trabajo de la Confederación Sindical de las Américas. En nuestra PLADA - Plataforma de Desarrollo de las Américas, reconocemos el respeto a las y los migrantes y su doble contribución al desarrollo económico, social y cultural tanto en el Estado de origen como al Estado de destino.

Nosotros compartimos el concepto de que la migración debe ser abordada desde un enfoque integral y de manera multidimensional y que es una temática directamente vinculada a una problemática que aborda aspectos económicos, políticos, sociales y culturales. Por lo tanto, es necesario hacer una reflexión con mayor amplitud una vez que las soluciones que se derivan de este enfoque adquieren un carácter integrador como síntoma de un modelo de mundialización de la economía, donde la cuestión social cobra mayor vigor al emerger las antiguas formas de dominación y explotación de la fuerza laboral.

Desde nuestra mirada sindical la base conceptual de las migraciones deben ser los derechos laborales que surgen de la condición de trabajador o trabajadora; por lo tanto, estos derechos son inherentes a su condición de sujetos de derechos, sin importar su condición migratoria.

En ese momento, donde muchos países están bajo gobiernos ultraconservadores y xenófobos, como por ejemplo en EE.UU., donde el presidente Trump hizo muchas amenazas en contra a las y los migrantes, es importante llevar en cuenta que lo que está en juego y en absoluta amenaza es la forma de relación entre democracia, migraciones y derechos humanos, así como en el grado de inclusión e igualdad en el acceso a las distintas dimensiones de los derechos. Algunas decisiones del gobierno Macri en Argentina, que van en contra a las políticas adoptadas por los gobiernos anteriores también evidencian que vivimos momentos de retrocesos.

Entendemos que la opción de migrar no debe tener que enfrentar barreras y obstáculos, ni los migrantes deben ser objeto de criminalización y los estados deben garantizar el derecho a retornar para los migrantes que decidan volver a su país de origen. Al mismo tiempo es necesario la creación de mercados de trabajo inclusivos en países de origen, de tránsito y de destino, con medidas que protejan y aseguren el trabajo decente, como principio de integración social, económica y cultural, así como de igualdad de trato. La portabilidad de derechos, una nueva mirada sobre el tema de las remesas y el acceso a la protección social para trabajadores migrantes y sus familias se constituyen en obligaciones para los Estados.

La opción de migrar no debe tener que enfrentar barreras y obstáculos, ni los migrantes deben ser objeto de criminalización. Los estados deben garantizar el derecho a retornar para los migrantes que decidan volver a su país de origen.

Otro punto importante es el reconocimiento del principio de no repatriación en los casos que involucren violación de los derechos humanos en los países de origen, en casos de víctimas de terrorismo, de tráfico y de trata de personas, explotación sexual y laboral, accidentes de trabajo y represión por actividad política o sindical.

La migración en condición irregular afecta a los sectores más pobres y vulnerables, como son los migrantes forzosos, hombres y mujeres que no tiene otra posibilidad que trasladarse; desprotegidos, dispuestos a realizar cualquier trabajo para sobrevivir. Son ellos y ellas a los que se les ha negado el derecho a no migrar. Los y las migrantes, regularizados o no, deben gozar de iguales derechos que los demás ciudadanos.

Dado el crecimiento de la migración irregular, es fundamental atender desde los países de origen las condiciones que potencian este fenómeno: muchas economías dependientes que evidencian la ausencia de políticas de desarrollo productivo, que generen la cantidad y calidad de empleos que se requieren.

Creemos en el diálogo social en un marco de respeto de derechos humanos como instrumento fundamental para lograr acuerdos con la participación de los diferentes sectores para atender de forma integral la situación de la migración irregular. Vías de legalización/regularización deben ser desarrolladas como prioridad. El diálogo social multilateral debe tener como uno de sus objetivos garantizar el derecho al desarrollo de los pueblos, la reducción de las asimetrías entre nuestros países, así como el derecho al trabajo y la libertad sindical como expresión de un conjunto de derechos.

En ese sentido es importante decir la CSA ha constituido junto a sus organizaciones afiliadas un Grupo de Trabajo sobre Migraciones y hace algunos años viene realizando un gran trabajo de incidencia y acción en el ámbito nacional, subregional, continental y global en la cuestión migratoria junto a los organismos internacionales, gobiernos nacionales y también junto a las personas trabajadoras migrantes.

En este marco, se presentan como desafíos urgentes e inmediatos a los sindicatos de nuestra región lograr más acuerdos sindicales bilaterales y multilaterales de cooperación y la efectiva acción sindical por campañas para la ratificación y efectiva implementación de los convenios 97 y 143, las recomendaciones 86 y 151, así como los demás convenios pertinentes. ●

¹ Responsable técnico del área Migraciones de la CSA

DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Artículo 14 bis de la Constitución Nacional le reconoce a las y los migrantes los mismos derechos de todos los trabajadores y trabajadoras

- Trabajar en condiciones dignas e iguales,
- Igual remuneración por igual tarea,
- Salario mínimo a percibir en pesos según monto determinado por el Salario Mínimo Vital y Móvil,
- Sueldo anual complementario o aguinaldo,
- Descanso y vacaciones pagas,
- Protección contra el despido arbitrario,
- Licencia por enfermedad, maternidad y días de vacaciones
- Seguro médico e indemnizaciones por accidente de trabajo.

La Ley de Migraciones N° 25.871 parte de reconocer los derechos humanos de las personas migrantes. Reconoce además otros derechos, entre otros:

- El acceso a los servicios y programas sociales del Estado
- El acceso a la salud, educación y justicia.
- El acceso a la seguridad social.

Residencia en el Mercosur



- “Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR” y “Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile”: concede a los ciudadanos del MERCOSUR el derecho a obtener la residencia legal en el territorio de otro Estado Parte. Actualmente se encuentran en vigencia para Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Perú, Colombia y Ecuador. Pueden solicitar la residencia legal: los nacionales de los países partes del Acuerdo, que deseen establecerse en el territorio de otro país parte del Acuerdo y presenten la solicitud de ingreso al país y la documentación que les sea requerida ante el Consulado respectivo; los nacionales de los países partes del Acuerdo, que ya se encuentren en el territorio de otro país parte del Acuerdo deseadando establecerse en el mismo y presenten su solicitud y documentación ante la autoridad migratoria de dicho Estado.
- **Acuerdo multilateral de seguridad social MERCOSUR:** fue firmado por los 4 países (Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay). Se encuentra en vigor desde 2005 y se aplica a las trabajadoras y trabajadores con aportes posteriores a la entrada en vigencia del mismo. Se trata de un acuerdo que permite reciprocidad de trato en materia jubilatoria, se puede solicitar el cómputo del trabajo desempeñado en el exterior para percibir una prestación por Convenio Internacional.

DOSSIER#1 - OCTUBRE 2017



secretaría de relaciones internacionales



Perón 3866 - CABA / internacionales@ctanacional.org / www.ctainternacionales.org / Twitter: @CTAGlobal